



REF: Autoriza contratación directa de la empresa **The Miami Herald Media Company**, para publicación de aviso en periódicos de circulación internacional.

Santiago, 12 de Septiembre de 2013.

RESOLUCION EXENTA Nº 560

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2224, de 1978, del Ministerio de Minería que Crea la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en el art. 8º letra e) de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- c) Lo dispuesto en el art. 10 Nº 5 del Decreto Nº 250, de 2004 que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- d) Lo dispuesto en la Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 544, de 03 de septiembre de 2013, que Aprueba Bases de Precalificación para optar al Registro de Empresas Precalificadas para la Realización del Estudio de Transmisión Troncal;
- f) Los antecedentes aportados por el Jefe Departamento Eléctrico en su Solicitud de Compras Nº 110, de 03 de Septiembre de 2013;
- g) El memorándum Nº 45, de 10 de septiembre de 2013, por el cual el Jefe de Gabinete del Secretario Ejecutivo solicita informar procedencia de la contratación directa que se indica; y
- h) Lo señalado en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, está encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía;
- b) Que la Comisión Nacional de Energía, conforme lo dispuesto en el artículo 88º de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y a la Resolución Exenta CNE Nº 544, de 2013, debe convocar a empresas consultoras nacionales e internacionales para el proceso de precalificación de consultores elegibles para desarrollar el Estudio de Transmisión Troncal.

- c) Que en virtud de lo anterior se requiere contratar los servicios de la empresa "The Miami Herald Media Company", para publicar anuncio del Tercer Proceso de Tarificación y Expansión de Sistemas de Transmisión Troncal, el día domingo 15 de septiembre de 2013.
- d) Que la empresa "The Miami Herald Media Company" publicará el anuncio señalado en dos versiones: español - "El Nuevo Herald" e inglés "The Miami Herald", lo que permitirá a la Comisión Nacional de Energía asegurar la difusión adecuada para el Tercer Proceso de Tarificación y Expansión de Sistemas de Transmisión Troncal a un nivel internacional.
- e) Que, los servicios a contratar no están disponibles bajo la modalidad "Convenio Marco" o "Chilecompra Express", en el portal web del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;
- f) Que, el artículo 8 letra e) de la Ley de Compras en relación al artículo 10 N° 5, del Reglamento de la Ley de Compras, señala las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa, estableciendo expresamente: "Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional";
- g) Que, la causal precedentemente señalada encuentra su fundamento, en lo expuesto y lo dispuesto en los considerandos precedentes;
- h) Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irrogue la adquisición de que se trata.

RESUELVO:

I. Autorízase, la contratación directa de la empresa "**The Miami Herald Media Company**" para la publicación de aviso, el día domingo 15 de septiembre de 2013, en periódicos Miami Herald y Nuevo Herald, cuyo costo único y total es la suma equivalente a USD1.997,50 (Mil novecientos noventa y siete coma cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).

II. Se hace presente que el precio indicado se calculará conforme al tipo de cambio determinado por el Banco Central al día del pago efectivo del servicio contratado.

III. Impútese el gasto que irrogue la presente contratación al presupuesto de la Comisión Nacional de Energía, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 07 "Publicidad y Difusión", Asignación 001 "Servicios de Publicidad".

IV. Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal www.cne.cl, banner "Gobierno Transparente", sección "Compras y Adquisiciones", sección "Otras compras y Adquisiciones".

Anótese y archívese,



Distribución:

- OFPAR
- Documento de pago